

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



#### ORDENANZA Nº 28/2016.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NUMERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA.-

VISTO: Los Artículos 167º, 168º y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 12º nral. 1 y 36º inc. a de la Ley Nº 3966/10 " Orgánica Municipal" y el Mensaje de la Intendencia Municipal Nº 07/2016.-

CONSIDERANDO: El crecimiento acelerado de la ciudad de Filadelfia, reflejado en el continuo proceso de urbanización dado por loteamientos, apertura de calles y proyectos habitacionales.-

Que, es necesario ordenar y reglamentar aspectos relacionados a la numeración de las construcciones en la ciudad de Filadelfia, permitiendo a sus habitantes o visitantes contar con un sistema para ubicar las direcciones, así como facilitar el trabajo de los servicios de emergencia (bomberos, ambulancias, policías, etc.) y a los distintos servicios urbanos.-

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad de sus miembros el Proyecto de Ordenanza por el cual se establece el Sistema de Numeración Urbana de la Ciudad de Filadelfia.Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

#### **ORDENA:**

Capítulo I. Del Sistema de Numeración Urbana de la Ciudad de Filadelfia.

Art. 1º Establézcase el Sistema de Numeración Urbana de la Ciudad de Filadelfia como el conjunto de normas, unidades ejecutivas y deliberativas de la Municipalidad de Filadelfia y de infraestructura urbana (placas de numeración) cuyo fin será la identificación plena de las construcciones existentes en la Ciudad de Filadelfia.-

comform 31.

1



## CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN JUNTA MUNICIPAL



Art. 2º Establézcase las siguientes funciones para el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Filadelfia:

- a) Creación y mantenimiento del Registro de Numeración Urbana de la Ciudad de Filadelfia.
- b) Colaborar con la UOC en los procesos de adquisición de infraestructura para la numeración urbana, proveyendo las especificaciones técnicas y detalles requeridos.
- c) Realizar los trabajos ejecutivos del plan de numeración.
- d) Procesamiento y publicación de datos.
- e) Provisión de planos y datos a las demás dependencias municipales, organismos oficiales, servicios públicos y a la ciudadanía en general.-

## Capítulo II. De la Numeración de las Construcciones.

- Art. 3º Se adopta el sistema de "Numeración alternada decamétrica combinada" para numerar las construcciones existentes a cada lado de las calles (casas, edificios, apartamentos, etc).-
- Art. 4º Se asignaran números pares a las construcciones existentes a lado derecho del sentido de avance de la numeración. Los números impares corresponderán al lado izquierdo del avance de la numeración.-
- Art. 5º La Numeración corresponderá y tendrá relación directa con la calle, es decir, no será asignada en función del barrio o zona específica. Si una calle atraviesa uno o más barrios, la numeración seguirá su progresión, independientemente de la división política que atraviese.-
- Art. 6º La numeración que se asignará a cada construcción estará referenciada a un punto de origen de la calle, se define el origen de la siguiente manera:
  - a) Las calles tendrán su origen en su cruce de las Avenidas Hindenburg y Trébol, agregándoles la orientación de avance al número a asignar. Las orientaciones serán aplicada después del número separadas por un guion y con la letra inicial. Las orientaciones serán Norte, Sur, Oeste y Este.

Confirm As. L. J.



## CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN JUNTA MUNICIPAL



b) Para las calles que no tengan su origen en las Avenidas Hindenburg y Trébol se definirá su origen en el punto más cercano hacia una de las Avenidas. Por ende no llevarán la orientación en su denominación.-

#### Art. 7º La asignación de la numeración se hará de la siguiente manera:

- a) A cada manzana se le asignará una centena, aumentando en el sentido de avance de la numeración.
- b) A cada 10m de la manzana sobre la línea municipal se asignará un número a ambos lados.
- c) Se asigna el número a la construcción dependiendo en que decámetro queda su entrada o acceso. Los números restantes quedan sin asignación hasta que sean ocupados.
- d) Al número asignado se le agregará una letra del Abecedario, en mayúscula, empezando por la A y desde la calle, en los siguientes casos:
  - Si en el mismo número hay varias construcciones que requieran numeración.
  - Si es una entrada compartida privada, las diferentes construcciones o propiedades.
  - Si es un conjunto habitacional o inquilinato, cada unidad habitacional.
  - Si es un barrio cerrado, cada construcción o propiedad.
- e) En el caso de edificios de varios niveles, se le agregará al número la designación de piso y después una letra de Abecedario, en mayúscula, empezando por la A, a cada unidad en un nivel.-
- Art. 8º El Departamento de Catastro llevará un Registro indicador de los extremos en donde comienzan y terminan las calles.-

# Capítulo III. De la infraestructura de la Numeración.

Art. 9º La ubicación de los números asignados por el Dpto. de Catastro debe ser de la siguiente manera:

- El número debe estar sobre la línea municipal en cercanía inmediata a la entrada o acceso de la construcción o propiedad.
- El número debe estar a una altura mínima de 1,5m desde el nivel de la vereda en ese punto.

Calle Boquerón c/ Gondra. 320-E Código Postal 9300, C.d.C. № 870 Telefax: 595 491 - 433374/5/6 E-mail: juntamunicipal@filadelfia.gov.py Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay 3



## CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN JUNTA MUNICIPAL



- Debe ser visible y libre de cualquier objeto que pueda molestar la visibilidad.
- En los casos mencionados en el Art. 7º inc. d) deberán contar de nuevo con sus números en la proximidad inmediata de su entrada, a 1,5m del nivel del piso y sin elementos que impidan su buena visibilidad.-
- Art. 10º La Intendencia reglamentará el diseño de las placas.-
- Art. 11º Una vez asignados los números por el Dpto. de Catastro y comunicado a los propietarios, los mismos tendrán 90 días para adquirir y retirar del Dpto. de Catastro y posteriormente colocar su placa.-
- Art. 12º Comuníquese a la Intendencia Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

Gilberto Ferreira Cristaldo.

Secretario Junta Municipal.



Berthold Schmidt Kroker.
Presidente Junta Municipal.

Filadelfia, 26 de febrero de 2016.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Claudelino Rodas Núñez Secretario General. DE FIL PORTE OF STATE OF STATE

Holger Bergen Hoots. Intendente Municipal.